CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2022

Aceptación de oferta - No.	**CTO 467 MT 2022**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S**
Nit:	**901.483.676-9**
Representante Legal	**VANESSA CATALINA TORRES CORREDOR**
Identificación:	**1.020.775.420 expedida en Bogotá D.C.**

El Municipio de Tocancipá – Cundinamarca, identificado con NIT 899.999.428-8, representado por el Doctor **JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.882.688 expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de noviembre 22 de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993, para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de la mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de mínima cuantía No **CMC 023 MT 2022**, por parte del proponente, **CREÁTICA PRODUCCIONES S.A.S** identificado con NIT **901.483.676-9**, representado legalmente por **VANESSA CATALINA TORRES CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.775.420 expedida en Bogotá D.C.,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL 20 DE JULIO Y 7 DE AGOSTO DE 2022 A CARGO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.**

2) Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será de **dos (02) días, que para todos los efectos corresponderá al 20 de julio y 07 de agosto de 2022** a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento.

3) Especificaciones Técnicas

Las siguientes son entre otras, las características y requerimientos del objeto a contratar:

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD
CONMEMORACIÓN 20 DE JULIO			
Refrigerio	UNIDAD	**Opción 1:** Sándwiches en pan blandito o francés de 100 gr, acompañado de tajada de jamón de 25 gr y tajada de queso mozarela de 25 gr, rodaja de tomate y pepino cohombro. Bebida: jugo marca comercial reconocida de 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Chocolatina 12 grs. **Opción 2**: Bowie. Bebida: gaseosa marca comercial reconocida de 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Bocadillo con queso 30 grs. **Opción 3:** Ensalada de frutas con helado, queso y galleta (Frutas papaya, melón, banano, uvas, kiwi, mango, manzana, durazno) 300 grs. **Opción 4:** Arepa rellena carne y queso 150 grs. Bebida: Jugo natural 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Arequipe 20 grs.	732
Hidratación	UNIDAD	Botella de agua presentación de 300cc Botella eco pack de marca reconocida.	400

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2022

Almuerzo	UNIDAD	**Opción 1:** Sopa o crema de 300 CC. proteína: Filete de pescado baza finas hierbas de 180 grs. Carbohidrato: porción de arroz blanco 150 gr. Farináceo: Patacones medianos 2 Unidades. Ensalada: lechuga, cebolla, tomate y aguacate 100 gr. Verdura / Principio: Lenteja con zanahoria. Jugo natural: Mora o Mango 250 Ml. Postre: brevas con arequipe 70 grs. **Opción 2:** Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Escalope de cerdo de 180 grs. Carbohidrato: porción de arroz ajonjolí 150 gr. Farináceo: papa al perejil 2 unidades medianas. Ensalada: espinaca, mango, melón y uvas pasas 100 gr. Verdura: tortilla de brócoli 70 grs. Bebida: Jugo natural Lulo o Piña 250 Ml. Postre: Natilla con salsa de mora 70 grs. **Opción 3:** Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Alitas en salsa naranja de 180 gr. Carbohidrato: arroz verde 150 gr. Farináceo: yuca frita 2 trozos medianos. Ensalada: Tomate, pepino cohombro, lechuga 100 grs. Verdura: Trozo Aguacate 80 grs. Principio: frijol. Jugo natural de lulo o maracuyá 250 ml. Postre: Brownie con helado 70 grs. **Opción 4:** Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Estofado de res de 180 gr. Carbohidrato: arroz con arveja 150 gr. Farináceo: papa francesa. Ensalada: repollo morado, mango, melón, fresa 100 gr. Verdura / Principio: Torta de espinacas con huevo. Jugo natural fresa o tomate de arbol 250 ml. Postre: Cheesecake de limón 70 grs. **Nota: Debe incluir establecimiento de comercio con servicio a la mesa con capacidad mínima para 200 personas con acceso a parqueadero. En jurisdicción del Municipio de Tocancipá**	150
Sonido	UNIDAD	Line con 2 cabinas de 1000 W cada una, 2 bajos dobles, 1 consola de 16 canales, 1 micrófono inalámbrico, 4 micrófono alámbricos, un computador portátil. Planta eléctrica de 6000 KVA	1
		CONMEMORACION 7 DE AGOSTO	
Refrigerio	UNIDAD	**Opción 1:** Sándwiches en pan blandito o francés de 100 gr, acompañado de tajada de jamón de 25 gr y tajada de queso mozarela de 25 gr, rodaja de tomate y pepino cohombro. Bebida: jugo marca comercial reconocida de 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Chocolatina 12 grs. **Opción 2**: Bowie. Bebida: gaseosa marca comercial reconocida de 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Bocadillo con queso 30 grs. **Opción 3:** Ensalada de frutas con helado, queso y galleta (Frutas papaya, melón, banano, uvas, kiwi, mango, manzana, durazno) 300 grs. **Opción 4:** Arepa rellena carne y queso 150 grs. Bebida: Jugo natural 250 ml. Fruta de cosecha (manzana, pera, granadilla, banano) entre 100 a 120 gr. Dulce: Arequipe 20 grs.	808
Hidratación	UNIDAD	Botella de agua presentación de 300cc Botella eco pack de marca reconocida.	400
Almuerzo	UNIDAD	**Opción 1:** Sopa o crema de 300 CC. proteína: Filete de pescado baza finas hierbas de 180 grs. Carbohidrato: porción de arroz blanco 150 gr. Farináceo: Patacones medianos 2	

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2022

		Unidades. Ensalada: lechuga, cebolla, tomate y aguacate 100 gr. Verdura / Principio: Lenteja con zanahoria. Jugo natural: Mora o Mango 250 Ml. Postre: brevas con arequipe 70 grs. **Opción 2:** Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Escalope de cerdo de 180 grs. Carbohidrato: porción de arroz ajonjolí 150 gr. Farináceo: papa al perejil 2 unidades medianas. Ensalada: espinaca, mango, melón y uvas pasas 100 gr. Verdura: tortilla de brócoli 70 grs. Bebida: Jugo natural Lulo o Piña 250 Ml. Postre: Natilla con salsa de mora 70 grs. **Opción 3:**Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Alitas en salsa naranja de 180 gr. Carbohidrato: arroz verde 150 gr. Farináceo: yuca frita 2 trozos medianos. Ensalada: Tomate, pepino cohombro, lechuga 100 grs. Verdura: Trozo Aguacate 80 grs. Principio: frijol. Jugo natural de lulo o maracuyá 250 ml. Postre: Brownie con helado 70 grs. **Opción 4:**Sopa o crema de 300 CC. Proteína: Estofado de res de 180 gr. Carbohidrato: arroz con arveja 150 gr. Farináceo: papa francesa. Ensalada: repollo morado, mango, melón, fresa 100 gr. Verdura / Principio: Torta de espinacas con huevo. Jugo natural fresa o tomate de arbol 250 ml. Postre: Cheesecake de limón 70 grs. **Nota: Debe incluir establecimiento de comercio con servicio a la mesa con capacidad mínima para 200 personas con acceso a parqueadero. En jurisdicción del Municipio de Tocancipá.**	150
Sonido	UND	Line con 2 cabinas de 1000 W cada una, 2 bajos dobles, 1 consola de 16 canales, 1 micrófono inalámbrico, 4 micrófono alámbricos, un computador portátil. Planta eléctrica de 6000 KVA.	1
Condecoraciones	UND	Condecoraciones en cristal, troqueladas con acabados en bronce esmalte a color dorado en forma de cruz de malta biselada y esmalte blanco. La cinta terminada en forma de "V" de calidad moire con los colores institucionales empacadas en estuche individual forrado en pana color verde oscuro en la parte externa e internamente satín color blanco y la medalla va pendiente de un rectángulo de cartón 135 mm + 5 mm de largo por 90 mm+ o – de ancho, forrado en pana color verde oscuro. La leyenda y arte será suministrada por la entidad contratante. Dimensiones de 4cmx4cm el escudo y la cinta 5.5. cm y 2,5 cm.	20

Preparación de los alimentos: La alimentación debe ser de excelente calidad (adecuada selección de materias primas y apropiados procesos de preparación y cocción de los alimentos, teniendo en cuenta condiciones higiénicas y sanitarias que garanticen la inocuidad de los alimentos).

El contratista tiene el deber de suministrar productos frescos, de alta calidad y cuando se trate de alimentos perecederos debe ajustarse a las fechas de vencimiento de cada producto registradas y controladas por el INVIMA (Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social).

El contratista deberá asegurar la prestación del servicio en condiciones de sanidad, higiene, seguridad alimentaria y deberá entregar al Municipio de Tocancipá los alimentos en los lugares y demás ítems, se entregarán para las fechas señaladas y horarios establecidos por la dirección de Seguridad y Convivencia para la Conmemoración del día 20 de julio y 7 de agosto de 2022.

Para realizar una correcta supervisión, la Entidad realizará durante la ejecución del contrato visitas al lugar en el cual el contratista realiza la preparación de alimentos, con el fin de verificar las condiciones de

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2022

	sanidad, higiene y seguridad, y el cumplimiento de los protocolos de acuerdo con la Resolución N° 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, contar con el personal idóneo, transporte y disponer de los insumos necesarios para realizar las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual. Contar con concepto sanitario vigente antes y durante el desarrollo del contrato. En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación.
4) Obligaciones:	**Obligaciones generales del Contratista:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. **2.** Informar oportunamente al municipio de Tocancipá de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. **4.** Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. **5.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **6.** Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. **7.** Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por los supervisores. **8.** Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. **9.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **10.** Presentar los informes que le sean solicitados por los supervisores dentro del término señalado para tal efecto. **11.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando aplique, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. **12.** Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. **13.** Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. **14.** Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. **15.** Suscribir el acta de inicio del contrato. **16.** Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual. **17.** Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **Obligaciones específicas del Contratista:** **1.** Entregar los refrigerios, almuerzos y demás ítems de acuerdo con la ficha técnica con destino al personal que brinda acompañamiento en los eventos que se desarrollaran los días 20 de julio y 7 de agosto de 2022 en el municipio de Tocancipá, de acuerdo con las necesidades del servicio y atendiendo las especificaciones técnicas exigidas, garantizando las condiciones de calidad e

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2022

	inocuidad requeridas para el suministro de alimentos. **2.** Garantizar la disponibilidad del lugar y/o establecimiento para la entrega de los almuerzos en cada evento. **3.** Prestar el servicio de alimentación con las indicaciones del supervisor del contrato, cumpliendo con la Resolución 2674 de 2013 en cuanto los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos. **4.** Hacer entrega de los alimentos en las cantidades, calidades y a los precios indicados en la propuesta, de conformidad a lo establecido en el alcance del objeto. **5.** Hacer entrega de los refrigerios de una manera segura, utilizando empaques y/o recipientes aptos, en óptima presentación y perfectas condiciones de higiene. **6.** Suministrar junto con los alimentos servilletas y cubiertos de mesa necesarios para su consumo. **7.** Contar con la certificación sanitaria vigente durante el desarrollo del contrato. **8.** Serán por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en le ejecución del servicio, así como las obligaciones en materia de seguridad social y para fiscales. **9.** Garantizar el cumplimiento, durante la ejecución del contrato, de todas las condiciones, procedimientos y prácticas en los procesos de selección de la materia prima, transporte, almacenamiento, producción y servicio de alimentos, contenidas en la Ley 9º de 1.979, la Resolución 2674 de 2.013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual reglamenta el artículo 126 del Decreto 019 de 2.012, la Resolución 378 de 2.012 de la Secretaría de Salud que reglamenta el tema relacionado con manipulación de alimentos y demás normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social o cualquier otra entidad competente o que llegaren modificar o complementar las existentes. **10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **Obligaciones del Municipio:** **1.** Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. **3.** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **4.** Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. **5.** Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. **6.** Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **7.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **8.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **9.** Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **10.** Hacer el trámite de ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio de Tocancipá. **11.** Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
5) Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($43.858.000).** Discriminados los valores según oferta presentada así:

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerio	1540	$11.100	$ 17.094.000
2	Hidratación	800	$955	$ 764.000
3	Almuerzo	300	$53.000	$ 15.900.000
4	Sonido	2	$2.300.000	$4.600.000
5	Condecoraciones	20	$275.000	$5.500.000

El reconocimiento y pago del valor del contrato será realizado con presupuesto de inversión de la vigencia 2022 y con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal y rubros que se relacionan a continuación:

No. de CDP	2022001015	**Fecha**	07/07/2022	
Cuenta	**Nombre**		**Valor**	**Valor afectar contrato**
2301.01.01.05.45.4501. 2020258170058.4501004. 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; servicios de distribución de electricidad, gas y agua/superávit- RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad.		$40.000.000,oo	**$ 39.258.000**
Total			**$40.000.000,oo**	**$ 39.258.000**
No. de CDP	2022001016	**Fecha**	07/07/2022	
Cuenta	**Nombre**		**Valor**	**Valor afectar contrato**
2301.01.01.05.45.4501. 2020258170058.4501004. 2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing / superávit - RP D.E. Fondo Municipal de Seguridad.		$5.000.000,oo	**$ 4.600.000**
Total			**$5.000.000,oo**	**$ 4.600.000**

6) Forma de pago:

El Municipio de Tocancipá pagará al contratista a través de DOS PAGOS una vez finalice la prestación de servicio de cada evento y de conformidad con los precios ofertados.

Los Pagos se efectuarán previa presentación de los siguientes requisitos: i) Informe presentado por el contratista con el correspondiente soporte fotográfico acompañado de las planillas de soporte de entrega, debidamente firmadas por quienes hayan recibido los alimentos del total entregado. ii) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. iii) Soportes del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura o cuenta de cobro. iv) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Si las facturas no reúnen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole, serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.

7) Garantías:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la clase de contrato a realizar, su objeto se considera necesario amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, calidad de los bienes, calidad del servicio, cumplimiento así como la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera generar en la ejecución del contrato, en consecuencia se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ , Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2022

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>No inferior al 10% del valor total del contrato</td><td>Plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>No inferior a 200 SMMLV</td><td>Plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

Nota: El proveedor seleccionado publicará y allegará para revisión y aprobación las pólizas, únicamente a través de la plataforma transaccional del SECOP II. NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS RADICADOS EN FÍSICO.
</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>10) Multas:</td><td>EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas a EL CONTRATISTA del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.</td></tr>
<tr><td>11) Cláusula Penal:</td><td>En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.</td></tr>
<tr><td>12) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integral del presente contrato a. los estudios y documentos previos, b. la invitación pública y condiciones adicionales realizada por la Entidad, c. la propuesta presentada por el Contratista y d. demás documentos del proceso.</td></tr>
<tr><td>13) Notificaciones</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. ii) EL CONTRATISTA, en AK 9 N. 189 A – 22 / AK 9 N° 191-40 Bogotá D.C. Teléfonos: 601- 6716421 - 3023145559 Correo electrónico: creaticaproduccionessas@gmail.com, vanessatorres@creatica.com.co.</td></tr>
<tr><td>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías.</td></tr>
<tr><td>15) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
<tr><td>16) Indemnidad</td><td>EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
</table>

CONDICIONES GENERALES ACEPTACION DE OFERTA
PROCESO CONTRACTUAL CMC 023 MT 2022

17) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por la (el) **DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** y/o quien haga sus veces y/o quien ocupe el cargo.
18) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
19) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.
NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf	
Revisó y Aprobó: Luz Angela Rey Soler / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación	
Elaboró y Revisó: Diana Patricia Orozco Melo / Profesional Especializado - OJC	